

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Diciembre 9 de 1981

4094

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. HEBERTO LAZARO CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 1 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. HEBERTO LAZARO CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de : 618 Mts2. Seiscientos dieciocho metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE.- 18 Mts. Dieciocho metros con el Darvelio de los Santos M. AL SUR 12 Mts.

Doce metros con la Calle 27 de Febrero, AL ESTE: 53 Mts. Cincuenta y tres metros, con la Sra. Reyna López de Ramos, y el solar de la Casa Agraria, AL OESTE 50 Mts. Cincuenta metros, con el Sr. Antonio Ruiz Zamudio.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en los reglamentos de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTA-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

"PODER JUDICIAL."
 JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 282/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de los CC. TEUFFER SUAREZ MADRID y GUALUPE PEREZ ESTEFAN DE SUAREZ, en cobro de la cantidad de \$ 900,000.00, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto: el escrito presentado por el actor Jesús Calderón Lara, mediante el cual solicita se saque a pública subasta los bienes inmuebles hipotecarios, por lo que para mejor proveer en derecho, se acuerda:- PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor con su escrito de cuenta, apareciendo que en la cláusula quinta de la Escritura que contiene Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria formalizada entre el promovente y los CC. TEUFFER SUAREZ MADRID y GUALUPE PEREZ ESTEFAN DE SUAREZ, se especifica que en caso de venta o remate judicial de los predios hipotecarios, se señala como base la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS, se omite el acalúo prevenido por la Ley.- SEGUNDO.- A petición del interesado, con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoricamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera Almoneda y al mejor postor, los predios urbanos ubicados en esta Ciudad de Villahermosa, que a continuación se enumeran: a).- Predio Urbano ubicado en la calle sin número de la Avenida Universidad de esta Ciudad, que tiene una superficie de Trescientos metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, diez metros con propiedad de Domingo Ordóñez Ma-

drazo: al Suroeste, diez metros con la Calle sin nombre: al Noroeste, treinta metros con propiedad de Domingo Ordóñez Madrazo: Al Suroeste, treinta metros con propiedad de Maria Luisa Martínez de Madrid, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 3.382 del Libro General de Entradas, a folios 8.135 al 8.136 del Libro de Extractos Volumen 98, afectando el predio número 34, 477 a folio 104 del Libro Mayor, Volumen 133.- b).- Predio Urbano ubicado en la calle de Amarantos Lote número 44, Manzana Uno, del Fraccionamiento Los Tulipanes de esta Ciudad, que tiene una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindanci: Al Noreste, ocho metros con el Lote Número Seis: al Suroeste, ocho metros con la Calle Amarantos: al Noroeste, veinte metros con el lote número 45: al Sureste, veinte metros con el lote número 43, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1374 del Libro General de Entradas, a folios 3015 al 3022 del Libro de Extractos Volumen 93, quedando afectado el predio numero 23, 364 a folio 45 del Libro Mayor Volumen 103. Ambos predios tienen un valor común de NOVECIENTOS MIL PESOS, sirviendo de base para el remate común de dicha cantidad y siendo postura legal la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS, igual a las dos terceras partes del valor pactado, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del efectivo del valor pactado de los bienes inmuebles que se rematan, lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoricamente al Código de Comercio.- TERCERO.- Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo a las diez horas del día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, en el recinto de este Juzgado. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, pór ante la Secretaria Judicial Interina, que certifica y da fe:- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Con fecha (5) cinco del actual, se publica el presente acuerdo a través de la lista fijada en los estrados de este H. Juzgado.-

Conste.- Una firma ilegible.- Rúbricas.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSTANTE DE (2) DOS FOJAS UTILES EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA, A LOS (14) CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL C. LAZARO MORALES.

3/3

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C O N V O C A T O R I A.

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 576/976, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA; Asesor Jurídico del Banco de Crédito Rural del Golfo, S. A. en contra de los CC. ANTONIO CONCHA DIAZ, REFUGIO SANCHEZ SOBERANO, GONZALO AVALOS GARCIA, ANTONIO GARCIA JIMENEZ, EUGENIO FRIAS GONZALEZ, ROSARIO MENDEZ PREYRA, LUCIO ESTEBAN RODRIGUEZ, MARIA ELENA LOPEZ ESTEBAN, MARIA DE JESUS DIAZ G. GERONIMA SILVA DE C. ROSARIO MENDEZ DE F. y CLEOTILDE ESTEBAN DE S., se ha dictado un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (17) DIECISIETE DE OCTUBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; el escrito presentado por el C. Licenciado JOSE DE LOS SANTOS AVALOS COLOME, mediante el cual solicita se le señale hora y fecha para llevar a efecto la audiencia de remate en Primera Almoneda de los bienes embargados y se le expidan copias certificadas de los edictos para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de los de Mayor Circulación en el Estado, por lo que para mejor proveer en derecho, se acuerda: PRIMERO.- Por presentado el C. JOSE DE LOS SANTOS AVALOS COLOME con el escrito que se provee exhibiendo el avalúo el correspondiente al predio denominado Puerto Rico, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- SEGUNDO.- Visto que se encuentran aprobados los avalúos de los predios embargados en el presente juicio, según proveído que obra a folios sesenta y seis, y a petición del interesado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; aplicados upletoricamente al Código de Comercio, de los artículos 1410 y 1411 del ordenamiento civil invocado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, los Predios Rústicos que a continuación se enumeran, los cuales se encuentran ubicados en la Rancheria Los Cerros y Dos Ceibas, ambas pertenecientes del Municipio de Cunduacán, Tabasco.- a).- Predio rústico innominado Marcos propiedad de los deudores con superficie de dos hectáreas y con las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad del señor Anselmo Diaz; al Sur, con propiedad de antonio Concha Diaz. Al Este, con propiedad de José Soberano y al Oeste, con propiedad de Vicente Leon Garcia, con escritura privada numero 1171. Predio número 4304, Folio 42, Volumen 18 del Registro Público, con valor pericial de CUARENTA MIL PESOS, sirviendo de base para el remate dicha cantidad y siendo postura legal, la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, igual a las dos terceras partes del valor pericial.- b).- Predio Rústico innominado con una superficie de TRECE hectáreas. Treinta Areas y Treinta y cinco cen-

terreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de Daniel Garcia Ramón; al Sur, con el Rio Samaria; al Este, con propiedad de Tirso Sanchez Frias y al Oeste, con propiedad de José Soberano, Trinidad Garcia y Rio Samaria, con escritura pública número 598, Predio número 3649, Folio 100, Volumen 5 del Registro Público, con valor pericial de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS, sirviendo de base para el remate dicha cantidad y siendo postura legal la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS, igual a las dos terceras partes del valor pericial.- c).- Predio Rustico denominado "El Manantial" con una superficie de cuatro hectáreas, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de Jesús Almeida Frias; al Sur, con propiedad de Juan Concha Dias; al Este, con propiedad de Anselmo Frias González, y el Oeste; con propiedad de Anselmo Diaz González, con escritura pública número 994, Predio número 4311, Volumen 18, Folio 49, con valor pericial de OCHENTA MIL PESOS, sirviendo de base para el remate dicha cantidad y siendo postura legal, la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial.- d).- Predio Rustico denominado "El Progreso" con una superficie de cuatro hectáreas, veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad de Dolores Ruiz; al Sur, con propiedad de Marcos León y Hermanos, Al Este, con propiedad de Celestino Garcia, al Oeste, con propiedad de Celestino Garcia, con escritura privada número 86, Predio 1894, folio 93, Volumen 8, con valor pericial de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS, sirviendo de base al remate dicha cantidad y siendo postura legal, la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS correspondiente a las dos terceras partes de dicho valor.- e).- Predio Rustico innominado, con una superficie de doce hectáreas formado por dos porciones a saber: La primera con superficie de Una Hectárea dentro de las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de Juan Concha Diaz, al Sur, con propiedad de Celestino Garcia, al Este, con propiedad de

Antonio Jiménez Garcia; y al Oeste, con propiedad de José L. Soberano Juárez.- La segunda fracción con superficie de Una Hectárea, dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, con Rodrigo - Rivera; al Sur, con la Escuela Josefa Ortiz de Dominguez, al Este, con José Soberano Juárez, y al Oeste, con Jesús de Dios Hernández, ambos con Escritura Privada número 1170, Predio 4303, Folio 41 cuarenta y uno, Volumen 18 el Registro de la Propiedad y del Comercio, con valor pericial de CUARENTA MIL PESOS, sirviendo de base para el remate dicha cantidad y siendo postura legal la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, igual a las dos terceras partes del valor pericial.- f).- Predio Rustico denominado - Puerto Rico con una superficie de cuatro hectáreas, con las siguientes colindancias, al Norte, con el Ejido G. Gómez Méndez; al Sur, con propiedad de Hijos de Leonides León; al Este, con propiedad de Celestino Garcia Estrada; al Oeste, con propiedad de Evelio Garcia Ramón, con escritura privada número 86; predio número 1894, Folio 93, Volumen 8, con valor pericial de OCHENTA MIL PESOS, sirviendo de base para el remate dicha cantidad y siendo postura legal, la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial.- TERCERO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial.- -- CUATRO.- Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y fíjense en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad. Encontrándose que los predios que se rematan se encuentran ubicados en el Municipio de Cunduacán, gírese atento exhorto al C. Juez competente de ese lugar, para su publicación en los tableros de su Juzgado y en los predios antes citados con el objeto de solicitar postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día dieciseis de diciembre del presente año, a las once horas. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Interina, C. María del Carmen Lázaro Morales, que certifica y da fé.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Otra firma que dice: Ma. del Carmen L. M.-----

Oscar Llargo Heredia, Diputado Secretario. bricas.

Por tanto mando se imprime, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder ejecutivo, ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA DE REMATE A LOS (3) TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL C. LAZARO MORALES.

CANEO, un predio ubicado en el Boulevard P Méndez Magaña s/n. de la Ciudad de Cunduacán con una superficie de 111.56 metros cuadrados, las colindancias y linderos siguientes: Al Norte, 6.00 metros con el señor Refugio Hernández J.; al Sur, 6.00 metros con Boulevard Pedro Méndez Magaña al Este, 3 medidas, una de 6.50 metros y otra de 0.40 centímetros y la siguiente de 13.00 metros con el señor Luis Hernández de Dios y al Oeste, 18.05 metros con el señor Domingo Vázquez por tratarse de compensarle la propiedad que se le afectó para realizar obras públicas municipales de interés social.

3/3

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES:

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2078

ARTICULO UNICO:- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, para que enajene a TITULO GRATUITO, en favor de la SRA. GLORIA JIMENEZ CAL-

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.- L. Antonio Román Alvarez. Diputado Presidente

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO M.

2/3

Edicto

C. ROBERTO GARZA CABELLO GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.

Cunduacán, Tab., a 5 de Marzo de 1979

En el exhorto número 87/981, procedente del Juzgado Tercero de lo Civil, de la Ciudad de México, Distrito Federal, deducido del Expediente número 3596/981, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. ERUNDINA GARCIA VIUDA DE GARZA CABELLO, en contra de Usted, por auto de fecha cuatro de Septiembre del presente año, se encuentra el siguiente acuerdo que en lo conducente dice:-----

C. RECEPTOR DE RENTAS
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Negros Mercantiles, me permito manifestar a Usted que con fecha 1º de Marzo del presente he dejado totalmente CLAUSURADO mi Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranch. Huimangó 2º Sección de este Municipio.

“..... Que se le reitera la decisión de la suscrita.- Erundina García viuda de Garza Cabello en el sentido de REVOCAR el poder general amplísimo (para pleitos y cobranzas, acto de administración de bienes y actos de riguroso dominio) a él otorgado el 9 de abril en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, según consta en la escritura no. 1,945 pasada ante la fe del C. Notario Público Núm. Seis del Estado de Tabasco; y, en consecuencia, se le requiere para que haga entrega a la interesada de los testimonios correspondientes que a la fecha indebidamente aún retiene y, rinda cuenta a la mandante de sus gestiones dentro de la vigencia del contrato que se ha concluido.”..... EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- LIC. SERGIO HIGUERA MOTA.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- EL C. SEGUNDO SRIO. DE ACDOS.- LIC. FILIBERTO RAMOS PEREZ.- Una firma ilegible.- Rúbrica.------

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el padrón de Causantes y su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

BAUDELIO GONZALEZ LOPEZ
Reg. Fed. de Ctes. GOLB-480426
-001

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas.
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con la presente fecha efectué aviso de Clausura del giro de Sinfonola, que se encuentra ubicado en 16 de Septiembre s/n del Pob. Est. Chontalpa, se encuentra pagando con cuenta HUI/3,359-0 y Reg. Fed. de Ctes. MOTL-590310-001.

Y para su Publicación en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, constante de (1) una foja útil, expido el presente Edicto a los (3) tres días del mes de noviembre del año de (1981) mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

A t e n t a m e n t e

LUZ MARIA MORALES TORRES

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO 2083

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco para que enajene en la cantidad de \$6,198.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) en favor de la señora MARIA MENDEZ MENDOZA, un Predio ubicado en la Calle Corregidora s/n de la Ciudad de Cunduacán con una superficie de 103.30 Mts.2. con las colindancias y linderos siguientes. **AL NORTE** 11.70 Mts. con la Calle Corregidora; **AL SUR** 11.00 Mts. con el Sr. Pablo Sánchez Hernández, **AL ESTE** 9.60 Mts. con el Sr. Manuel L. Llergo y **AL OESTE** 7.00 Mts. con Fundo Legal en virtud de que lo viene poseyendo desde hace muchos años conforme a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vicencio Mandujano Peralta, Diputado Presidente. Oscar Llergo Heredia, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de

Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente.

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren, las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente.

DECRETO 2084

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán Tabasco, para que enajene a **TITULO GRATUITO**, en favor del Sr. **ANTONIO GARZA GOMEZ**, un predio ubicado en la Calle Abraham de la Cruz s/n de la Ciudad de Cunduacán, con una superficie de 191.70 Mts2., con las colindancias y linderos siguientes: **AL NORTE** 7.20 Mts. Con la Calle Abraham de la Cruz, **AL SUR** 7.00 Mts. Con el Sr. Carmen López Gómez, **AL ESTE** 27 Mts. Con el Sr. Carmen Pérez León, **AL OESTE** 27 Mts. con el Sr. Francisco Oramas Lázaro, por tratarse de -compensarle la propiedad que se le afectó para realizar obras públicas municipales de interés social.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos y uno. Vicencio Mandujano Peralta, Diputado Presidente.- Oscar Llergo Heredia, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 23 días del mes de noviembre del año de 1981.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SRIO. GRAL. DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO

seis

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción I y XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO 2085

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, para que enajene en la cantidad de —

(DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN PESO 60/100 M.N.) en favor de el Sr. VIDAL ZENTELLA LANDERO, un predio ubicado en la Calle Corregidora s/n, de la Ciudad de Cunduacán, con una superficie de 169.36 Mts. Cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: AL NORTE 8.00 Mts. Con la Calle Corregidora, AL SUR 7.00 Mts. Con el Sr. Rosendo Sánchez Hernández, AL ESTE 23.80 Mts. con el Sr. Manuel Morales López y al Oeste 21.70 Mts. con el Sr. Mario Ruiz Quero, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace muchos años conforme a la Ley.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del

Estado de Tabasco a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Vicencio Mandujano Peralta, Diputado Presidente. Oscar Oscar Llergo Heredia, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé en debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.